GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA . Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 5709889

DEL INTENDA DEL PUBLICACION TAD, D'UNIGRACION EXENTA Nº

154679

/KSD/PVS/NVF/CMF

[168] 14/08/2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SANTIAGO, 09 SEP 2015

Solicitado MENTE IRAMITARIA VISTO

Resolución VISTO: estos antecedentes; por el extranjero a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, Resolución Exenta Nº 78431 de fecha 15 de Mayo de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Miguel Eduardo NOVELLINO GUTTERREZ RUN: 24.011.783-5 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 25 de junio de 2015, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tendos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 20/10/2008 de la Controloría Coneral de la 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- RECHACESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Miguel Eduardo NOVELLINO 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración GUTIERREZ RUN: 24.011.783-5, con fecha 25 de junio de 2015, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 78431 de fecha 15 de Mayo de 2015.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad poner su pasaporte de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de SAN ANTONIO, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines 3) REMÍTASE consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

COULTRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MUD ALBUY PENA Y LIGHO, ET secretario del Interior ROURIGO SANDOVA : DUCOINC JEFE/DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION:

1917991.